

EDICTO No. PARCU-0004
13/02/2023

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA DE LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA ANM, DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001

HACE SABER:

Que, a través de radicado 20221002157102 de fecha 17 de noviembre del 2022, el titular del contrato **HBWK-04** presento memorial de Amparo Administrativo en contra de **CARBONES LUISANA LTDA** titular del contrato 04-015-98, ante la presunta perturbación y explotación no autorizada adelantada en área del mencionado título.

Que, el Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, una vez revisada la solicitud, encuentra que ésta reúne los requisitos del Artículo 308 de la Ley 685 de 2001 y en consecuencia profirió el Auto PARCU-0083 de fecha 13 de febrero de 2023, en el cual se programó la diligencia de **AMPARO ADMINISTRATIVO** para el día **MARTES 14 de marzo de 2023 a las 7:00 a.m.**, en las instalaciones de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ubicada en la calle 13 A # 1E-103 Barrio Caobos -Cúcuta, sitio fijado como punto de encuentro, con el fin de iniciar la diligencia y proceder al desplazamiento hasta el área de la presunta perturbación.

Que, en atención a lo ordenado en el Artículo 310 de la Ley 685 de 2001, este despacho notifica mediante el presente edicto al presunto(s) perturbador (es), respecto la querella presentada y de la fecha y hora en que se efectuará la diligencia de Amparo Administrativo.



HEISSON GIOVANNI CIFUENTES MENESSES
COORDINADOR PAR CUCUTA

El presente Edicto se publica en la página web www.anm.gov.co y se fija en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta y de la Alcaldía Municipal de CÚCUTA (N. de S.), por un término de dos (2) días hábiles, a partir del

_____ (____) de _____ de 2023 a las _____ y se desfija el día

_____ (____) de _____ de 2023 a las _____.

Firma del Funcionario que lo certifica

NOMBRE: _____

CARGO: _____

Proyectó: MARIANA RODRIGUEZ BERNAL